



CONSTANCIA: Señor Juez, en la fecha solicitud de envío de oficios de embargo.

Santa Rosa de Cabal, 08 de septiembre de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2015-00146-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RF ENCORE S.A.S. (Cesionario del Banco de Occidente) Vs RUTH MARULANDA LÓPEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial, de la solicitud del oficio comunicando el levantamiento de la medida de embargo decretada, se evidencia que la solicitante tiene razón por lo cual, se dispondrá remitir el oficio a la demandante para que sea tramitado ante la entidad allí relacionada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 156

Del 11/09/2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Código de verificación: **40a05521f1f3ba66c23fdc6bd1280137941be2fdbb5146e18a473115d9cbdda1**

Documento generado en 08/09/2023 11:04:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>